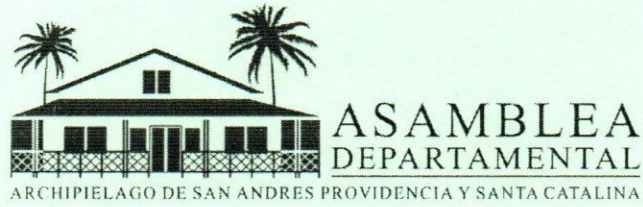


REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

ORDENANZA N° 004 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA EXHALTAR Y DIGNIFICAR LA
ACTIVIDAD DEL FEAR TABLE COMO PARTE DE NUESTRA
GASTRONOMIA, CULTURA Y TRADICION, SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”

PRESENTADO POR: JOSE MITCHELL HUDGSON “DIPUTADO”

COMISION: CONJUNTA DE CULTURA Y DE PRESUPUESTO

1º Debate: 25 DE JULIO 2017

2º Debate: 29 DE JULIO 2017

3º Debate: 30 DE JULIO 2017

Anotado a los Folios:



ORDENANZA

PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 2

ORDENANZA No. 004 DE 2017 (30 de julio)

"POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA EXHALTAR Y DIGNIFICAR LA ACTIVIDAD DEL FEAR TABLE COMO PARTE DE NUESTRA GASTRONOMIA, CULTURA Y TRADICION SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas y decretadas en los Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 47 de 1993, Ley 1037 de 2006 y Ordenanza 005 de junio 11 de 2009.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Facúltese al Gobernador del Departamento del Departamento Archipiélago para implementar estrategias y crear políticas públicas, planes y programas para apoyar e impulsar la actividad de fear tables.

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese al señor gobernador a realizar actividades tendientes a promocionar el/los fear tables a nivel local, nacional e internacional como actividad gastronómica, cultural y tradicional de nuestra isla.

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Gobierno Departamental gestionar los recursos necesarios para adecuar la infraestructura física de los puestos de fear tables en el Departamento Archipiélago.

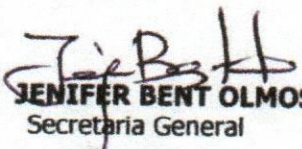
ARTÍCULO CUARTO: Ordénese al Gobernador adelantar las gestiones necesarias para hacer los fear tables parte de la Red de Eventos Gastronómicos de Colombia.

ARTICULO QUINTO. En marco del Mes del Patrimonio Cultural, ordénese exaltar y reconocer los fear tables como parte de nuestra cultura y tradición.

ARTICULO SEXTO. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las reglamentaciones que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día treinta (30) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).


BRADISON FERNÁNDEZ BRYAN
Presidente


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 004 DE 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA EXHALTAR Y DIGNIFICAR LA ACTIVIDAD DEL FEAR TABLE COMO PARTE DE NUESTRA GASTRONOMIA, CULTURA Y TRADICION SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISION**, el día veinticinco (25) de julio de Dos mil Diecisiete (2017), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintinueve (29) de Julio de Dos mil Diecisiete (2017), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día treinta (30) de Julio de Dos mil Diecisiete (2017), convirtiéndose en la Ordenanza N° 004 del 30 de Julio de 2017.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

4

NIT. 800186268-7

100

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

NIT. 800.186.268-7



San Andrés Islas, agosto 04 de 2016.

Radicado de salida: **S20160593**
Fecha: 08/08/2017 10:08:26 a.m.
Destinatario: RONALD HOSNI HALLER

Dr.
RONALD HOSNI JALLER.
Gobernador Departamento Archipelago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.
Ciudad.

Asunto: Ordenanza para su sanción.

Cordial Saludo,

Muy comedidamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes original y copia de las ordenanzas aprobadas por esta Honorable Corporación para su respectiva sanción:

- **ORDENANZA No. 002 DE 2017:** "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, DERECHOS HUMANOS (DDHH), DERECHOS ÉTNICOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH) EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (Seis (06) folios y una copia)
- **ORDENANZA No. 003 DE 2017:** "POR MEDIO DEL CUAL, SE CREA EL COMITÉ LINGÜÍSTICO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO, PROTECCIÓN, CONSERVACION, REVITALIZACIÓN Y LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LAS LENGUAS NATIVAS, VERNACULAS CREOLE Y EL INGLÉS COMUNMENTE HABLADO POR EL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"(cuatro (04) folios y una copia)
- **ORDENANZA No. 004 DE 2017:** "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA EXHALTAR Y DIGNIFICAR LA ACTIVIDAD DEL FEAR TABLE COMO PARTE DE NUESTRA GASTRONOMIA, CULTURA Y TRADICION SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"(dos (02) folios y una copia)
- **ORDENANZA No. 005 DE 2017:** POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL 29 DE JUNIO COMO EL DIA DEPARTAMENTAL DE LOS PESCADORES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. (dos (02) folios y una copia)

08 AGO 2017

Agradeciendo de antemano su amable gestión.

De usted,

JENIFER BENT OLMOS

Secretaria General Asamblea Departamental
Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
Origen: Asamblea D. P.
Destino: Gobernador
Documento: Ordenanzas
Folios: 1 Hojas
Radicado: 17911 Fecha: 8 Agosto.





**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

100

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

NIT. 800.186.268-7

San Andrés Islas, agosto 04 de 2016.

Radicado de salida: **S20160593**
Fecha: 08/08/2017 10:08:26 a.m.
Destinatario: RONALD HOSNI HALLER



Dr.

RONALD HOUSNI JALLER.

Gobernador Departamento Archipelago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.
Ciudad.

Asunto: Ordenanza para su sanción.

Cordial Saludo,

Muy comedidamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes original y copia de las ordenanzas aprobadas por esta Honorable Corporación para su respectiva sanción:

- **ORDENANZA No. 002 DE 2017:** "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, DERECHOS HUMANOS (DDHH), DERECHOS ÉTNICOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH) EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (Seis (06) folios y una copia)
- **ORDENANZA No. 003 DE 2017:** "POR MEDIO DEL CUAL, SE CREA EL COMITÉ LINGUISTICO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO, PROTECCIÓN, CONSERVACION, REVITALIZACIÓN Y LOS DERECHOS LINGUISTICOS DE LAS LENGUAS NATIVAS, VERNACULAS CREOLE Y EL INGLÉS COMUNMENTE HABLADO POR EL PUEBLO ETNICO RAIZAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"(cuatro (04) folios y una copia)
- **ORDENANZA No. 004 DE 2017:** "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA EXHALTAR Y DIGNIFICAR LA ACTIVIDAD DEL FEAR TABLE COMO PARTE DE NUESTRA GASTRONOMIA, CULTURA Y TRADICION SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"(dos (02) folios y una copia)
- **ORDENANZA No. 005 DE 2017:** POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL 29 DE JUNIO COMO EL DIA DEPARTAMENTAL DE LOS PESCADORES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. (dos (02) folios y una copia)

Agradeciendo de antemano su amable gestión.

De usted,

JENIFER BENT OLMOS

Secretaría General Asamblea Departamental
Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

08 AGO 2017

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina

Origen: Asamblea De P.
Destino: Despacho
Documento: Ordenanzas
Folios: 1 Anexos: 28 Hojas
Radicado: 17911 Fecha: 8 Agosto





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowes
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 004 DE 2017** "POR MEDIO DE LA CUAL SE BUSCA EXHALTAR Y DIGNIFICAR LA ACTIVIDAD DEL **FEAR TABLE** COMO PARTE DE NUESTRA GASTRONOMIA, CULTURA Y TRADICIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 08 de agosto de 2017, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho del Gobernador para su sanción.


VANESSA CORREAL CAMARGO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 09 de agosto de 2017.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR



RONALD HOUSNI JALLER